



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N° 17/2026

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 18 días del Mes de Agosto del año 2026, siendo las 18:30 hs. el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

Expte: 46/2026 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Ricardo González, partido disputado entre U.D. Bancaria Vs. Olimpia PC de fecha 27/06/2026, categoría Pre Juvenil; teniendo en cuenta la presentación escrita y los motivos en ella expuesto, ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS **RESUELVE:** Dar por cumplida la sanción oportunamente impuesta al jugador Lian García del Club Olimpia, ello en razón del tiempo transcurrido y por aplicación de lo previsto en el art. 15 del CP y 54 del Estatuto de la FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 51/2026 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Francisco Carrera, partido disputado entre Sindicato VS. Valenciano de fecha 29/07/2026, Categoría Primera Masculino A1; y no habiéndose recepcionado el descargo correspondiente, ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS **RESUELVE:** 1) Sancionar al Sr. HUGO RIVEROS Auxiliar Técnico del Club Sindicato con la pena de Suspensión de DOS (2) partidos y Multa de 10 entradas generales por aplicación del art. 8 Inc. c y d, en infracción al art. 25 Inc. d e I del CP FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 52/2026 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Silvio Alcaide, partido disputado entre Social San Juan vs. Colón Junior de fecha 31/07/2026, Categoría Primera Masculino A2; habiéndose recepcionado el descargo correspondiente, ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS **RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador Gonzalo Calivar del Club Social San Juan con la pena de Suspensión de DOS (2) partidos, por aplicación del art. 8 Inc. d, en infracción al art. 23 Inc. d, en concordancia con el art. 15 Inc. "a" del CP FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 53/2026 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Nicolás Cano y Esteban Contreras, partido disputado entre Estudiantil Vs. Social San Juan de fecha 05/07/2026, Categoría Primera Masculino A2; habiéndose recepcionado los descargos correspondiente, ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS **RESUELVE:** : 1) Sancionar a los jugadores Fraifer Charbel del Club Estudiantil y al jugador Augusto Palacio del club Social San Juan con la pena de Suspensión de UN (1) partido, por aplicación del art. 8 Inc. d, en infracción al art. 23 Inc. d, en concordancia con el art. 15 Inc. a y art. 56 del CP FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

FDO

Cesar Recio

Adrián Elizondo Sierra